



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 028 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 20 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 25-2016-ORAF/ORH del 13 de enero del 2016, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Miluska Otoya Álvarez**, personal contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y la Ley 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud, determina que el servidor de la administración pública, tiene derecho a todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación, hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago por el excedente;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"** (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Miluska Otoya Alvarez, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación (por enfermedad);

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado Médico Nº 0055514, otorgado por el Médico Internista Dr. José Alberto Jordán Morales, con el que le concede descanso médico, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

1379138
948269



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Miluska Otoyá Álvarez**, el día 06 de enero del 2016, según Certificado Médico N° 0055514.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL